CONTR 2023 933199: SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL, CON VALIDACIÓN CIENTÍFICA, PARA LA DETERMINACIÓN DE ESPECIES CLAVE Y CARACTERIZACIÓN DE LA AFECCIÓN POR HERBIVORÍA EN TERRENOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN DIRECTA POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN SIERRA MORENA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

SUMARIO

1.- ANTECEDENTES....3
2.- OBJETIVO....3
3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....4
4.- EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO....4
5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....4
5.1.- ANÁLISIS PREVIO E INFORME PRELIMINAR....4
5.2.- LEVANTAMIENTO DE PARCELAS Y OBTENCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE REFERENCIA DE LAS ESPECIES LEÑOSAS....5
5.3.- PROCESO DE DATOS Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS....5
5.4.- VALIDACIÓN DEL MODELO....5
6.- REDACCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL....5
6.1.- REPROGRAFÍA....6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN....6
8.- FACTURACIÓN....6
9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....7
La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales....7
Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:....7
10.- CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL....8
11.- REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL....8
12.- CONDICIÓN FINAL....9
ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA....10
ANEXO II: CUADRO RESUMEN....12
ANEXO iii. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....14

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES

Desde hace años se asiste con cierta preocupación al decaimiento de las masas forestales de frondosas y coníferas a nivel regional, ya que, entro otros factores, actualmente tenemos masas de avanzada edad con escasa presencia de pies menores y de regeneración, lo que compromete la sostenibilidad de los sistemas forestales a largo plazo. Como medidas correctoras se suelen acometer actuaciones encaminadas a incrementar la regeneración de especies leñosas, sobre todo de aquellas que además tienen un importante aprovechamiento económico, como es el caso del alcornoque (*Quercus suber*), casi siempre mediante la construcción de cerramientos de regeneración acompañados de densificaciones mediante siembra y/o plantación. Sin embargo, los éxitos conseguidos no siempre han sido los esperados. Por lo tanto, la falta de regeneración sigue comprometiendo el futuro de las formaciones boscosas que albergan estos montes.

Sin duda, a esta situación contribuye enormemente el efecto de los herbívoros, siendo un elemento modelador del paisaje, llegando incluso a poder comprometer la viabilidad del mismo con una deficiente gestión.

Actualmente se trabaja en el mantenimiento de adecuadas cargas ganaderas y de especies cinegéticas mediante la regulación de los dos aprovechamientos, gestionándose las poblaciones de herbívoros silvestres conforme al PTC vigente en cada coto, a través de un plan de caza que permita inferir la evolución de dichas poblaciones en el futuro, y a través de ésta, el manejo del hábitat.

En la capacidad modeladora del paisaje de los herbívoros silvestres, además de su abundancia, juega un papel fundamental la selección que los herbívoros realizan a la hora de consumir unas especies u otras, lo que viene determinado por la palatabilidad de las mismas, la accesibilidad a ellas, la dominancia o frecuencia con que aparecen en el pastadero, etc. Es decir, no todas las especies son seleccionadas de la misma manera.

Por otro lado, durante los últimos años se han realizado estudios que permiten, a partir de un muestreo dirigido, convenientemente planificado sobre áreas pastoreadas y no pastoreadas, obtener datos de diversidad, del grado de ramoneo y del “índice de herbivoría o forage ratio”. Estos estudios pueden servir para determinar, en función de los valores obtenidos para estas variables, una horquilla de densidad aproximada de herbívoros silvestres y sobre todo pueden ser determinantes para establecer a partir de qué consumo nunca se va a producir la regeneración de la vegetación leñosa.

2.- OBJETIVO

Debe ser objetivo de la gestión cinegética la protección y conservación de los hábitats que sustentan dicho aprovechamiento, propiciando una adecuada utilización racional de los recursos naturales.

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A través de la prestación de este servicio se pretenden alcanzar los siguientes objetivos concretos en beneficio de la regeneración de estos bosques:

- Elaborar un documento de referencia, con una aplicación práctica lo más sencilla posible, que permita establecer en cada coto de caza o monte el grado de afección por herbivoría a partir de la afección real observada sobre una o más especies clave presentes en la zona y que dicho estudio debe determinar.

- Alertar, llegado el caso, sobre la imposibilidad de regeneración de las especies arbóreas a partir de dichas observaciones de campo, si no se disminuye el impacto de los herbívoros, de modo que puedan tomarse las debidas precauciones en el manejo de sus poblaciones.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se desarrollaran en los montes relacionados a continuación:

MONTES INCLUIDOS EN EL PGI - DATOS CATÁLOGO MONTES PÚBLICOS (CMPA)			
CÓDIGO CMPA	**NOMBRE CMPA**	**MUNICIPIO**	**SUP. CMPA (Ha)**
SE-11003-JA	Grupo de Montes Las Navas y Otros	Almadén de la Plata	7.468,74
JA-10109-JA	Despeñaperros	Santa Elena	3.848
JA-10193-JA	Dehesa Magaña		1.957,96

4.- EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO

Para la elaboración del trabajo se constituirá un equipo técnico que deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- 1 Máster Ingeniero de Montes o equivalente.
- 1 Doctor en Biología o equivalente.
- 1 Doctor Ingeniero de montes y equivalente.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En el desarrollo del trabajo se llevarán a cabo diferentes HITOS, que incluyen los siguientes TRABAJOS:

5.1.- ANÁLISIS PREVIO E INFORME PRELIMINAR

- Análisis a escala monte o grupo de montes públicos de los siguientes aspectos: coberturas de vegetación (las parcelas deben ubicarse en áreas transitables, descartando las impenetrables

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

donde no pueden acceder los animales, así como aquellas que siempre estarán pastoreadas, tales como bujeos e inmediaciones, majadas, etc.); años de descorches (las parcelas deben ubicarse en áreas que no hayan tenido desbroces o suelos en los últimos 4 años); datos de capturas de las diferentes especies cazables de los últimos años para poder inferir una densidad media aproximada; datos de densidad poblacional si existiese algún dato concreto; carga ganadera y tipo de ganado presente, incluida la duración del aprovechamiento, etc. Este apartado incluye la elaboración de cartografías temáticas con los anteriores aspectos.

- Elaboración de estadillo de campo y su validación. Dicho estadillo debe concretar aquellos aspectos que deben recogerse en campo, destacando los siguientes: identificación de especies herbáceas y leñosas, índices de abundancia-dominancia de cada especie según Braun-Blanquet o similares, grado de afección por herbivoría según los modelos del Inventario Forestal Nacional o similares, etc.
- Diseño del inventario de campo: dada la amplitud del espacio para el que se pretende la aplicación de los datos obtenidos y dada la diversidad de situaciones posibles (montes con y sin ganado; montes con y sin determinados ungulados silvestres, más sus posibles combinaciones; ciertas diferencias en cuanto a las especies presentes; superficies acotadas y no acotadas que sirvan de referencia), deben tomarse datos suficientes para que el modelo sea realmente validable. Se levantarán 40 parcelas en áreas acotadas y 40 parcelas en áreas inmediatas a estas abiertas al pastoreo y que cumplan con los criterios de elección ya descritos.
- Entrega de informe preliminar previo al trabajo de levantamiento de parcelas.

5.2.- LEVANTAMIENTO DE PARCELAS Y OBTENCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE REFERENCIA DE LAS ESPECIES LEÑOSAS

- Levantamiento de parcelas, identificando el centro de la misma con un jalón metálico que permita en el futuro (si se quisiera), realizar trabajos de seguimiento. Es decir, se trataría de parcelas permanentes. La época de realización será el final del invierno, siempre antes del brote de primavera.
- Obtención de fotografías de referencia del grado de afección por herbivoría de las especies leñosas.
- Grabación de estadillos con la información de campo.

5.3.- PROCESO DE DATOS Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS

- Proceso de datos y obtención de variables: índices de similitud entre superficies acotadas y no acotadas; diversidad específica; grado de cobertura medio, grado de ramoneo y “forage ratio” de las especies leñosas, etc.

5.4.- VALIDACIÓN DEL MODELO

- Análisis del modelo establecido mediante la visita a 10 montes o cotos, de los que también deben conocerse los datos mencionados anteriormente (cargas ganaderas, densidad de herbívoros silvestres, etc.) para la validación (y ajustes, si procede) de dicho modelo.

6.- REDACCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL

- Redacción de documento que recoja todos los aspectos analizados, así como sus resultados, estableciendo los criterios que deben adoptarse para la definición del impacto de los

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

herbívoros sobre la vegetación. Se entregarán 5 copias en papel y en formato digital, tanto en PDF como en formato editable.

6.1.- REPROGRAFÍA

- Se entregarán 5 copias del documento maquetadas e impresas, así como documentos abiertos y cerrados en digital, de toda la información levantada, incluidas fotografías.

Todo el material elaborado, una vez concluido el contrato objeto de este Pliego, pasará al Archivo Documental de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., quien pasará a ser la propietaria de los documentos, sin perjuicio de que el logotipo y/o nombre de la empresa adjudicataria, así como los nombres de las personas que los elaboren, aparezca en el mismo. Igualmente, la empresa adjudicataria podrá hacer uso de los documentos previa autorización por parte de La Agencia.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 meses contados a partir de la firma de la orden de inicio de los mismos.

8.- FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria podrá facturar por cada uno de los hitos definidos, con tal fin, se emitirán Ordenes de Inicio para cada uno de ellos. No se abonará por parte de La Agencia los trabajos realizados sin un informe de correcta ejecución firmado por el Asesor Experto. Dicho informe deberá de ser revisado y validado por el responsable de La Agencia. Una vez validado el informe, se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato CONTR 2023 933199 y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

No podrá iniciarse un nuevo hito hasta no estar correctamente ejecutado el anterior.

Los porcentajes de facturación de cada uno de los hitos, con respecto al total del precio de adjudicación del contrato se reflejan en la siguiente tabla:

HITO	% DE FACTURACIÓN
Análisis previo e informe preliminar	12
Levantamiento de parcelas	41
Grabación de estadillos	4
Proceso de datos	10
Validación del modelo	23
Redacción de documento final	10

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
NIF: Q4100799H
Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
*41092 Sevilla

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LA EMPRESA ADJUDICATARIA ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES EXIGIDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, Y EN ESPECIAL EN LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EN EL REAL DECRETO 171/2004, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE (VER ANEXO), EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de La Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc.), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio e ITV en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a La Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

10.- CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

11.- REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.

El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El contratista deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

12.- CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización de proyectos necesarios en su caso y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las instalaciones objeto de su contrato, si fuera este el caso, por tratarse de obras completas.

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.
Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.
LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.
LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.
LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros
clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.
Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.
Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.
Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.
Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.
Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: **CONTR 2023 933199**

Título del Expediente: SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL, CON VALIDACIÓN CIENTÍFICA, PARA LA DETERMINACIÓN DE ESPECIES CLAVE Y CARACTERIZACIÓN DE LA AFECCIÓN POR HERBIVORÍA EN TERRENOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN DIRECTA POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN SIERRA MORENA

Otros datos de interés: Programa de Gestión Integrada

OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de un servicio para la elaboración de un manual, con validación científica, para la determinación de especies clave y caracterización de al afección por herbivoría en terrenos cinegéticos de gestión directa en Sierra Morena, que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

LUGAR DE EJECUCIÓN

Montes públicos de los cotos Navas del Berrocal y Despeñaperros.

RELACIÓN VALORADA

Los trabajos a realizar en la prestación del servicio son los siguientes:

SERVICIO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Análisis previo e informe preliminar Levantamiento de parcelas Grabación de estadillos Procesado de datos y resultados Redacción de documento final Validación del modelo	5.000,00 16.100,00 1.400,00 3.800,00 9.200,00 3.900,00	39.400,00

*El precio unitario sirve únicamente de referencia para la licitación.

A los efectos de la licitación y de la facturación, se considerarán los hitos reflejados en el apartado 8.

Datos de la facturación:

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*
NIF: *Q4100799H*
Domicilio: *Calle Johan G. Gutenberg, 1*
41092 Sevilla

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

PERSONA DE CONTACTO

Pedro Angel Moreno Jerez. Teléfono 671561506
Correo electrónico: pedro.moreno.jerez@juntadeandalucia.es

Técnico redactor

Fdo.: Pedro Angel Moreno Jerez

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1 D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

2 La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

3 La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

4 Servicio de prevención propio.

5 Servicio de prevención ajeno.

6 Servicio de prevención mancomunado.

7 Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

8 Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

9 Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

10 Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

11 Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

12 Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

13 Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

14 Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

15 En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

16 Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

17 La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

18 Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

19 En ……..……..a…….……de…..……..de…….……

Fdo.:

PEDRO ANGEL MORENO JEREZ		05/10/2023 08:14:03	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwT2st4biRS67F1u1xK3v0iQBMv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	